

Resolución Número 127

28 de febrero de 2023

## Por medio de la cual se adopta el Plan de Formación y Capacitación Vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

El Gerente de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Directiva y demás facultades estatutarias y legales,

### CONSIDERANDO:

1. Que La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, es una empresa industrial y comercial del Estado en el orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 2001, modificada por la Ordenanza 038 de 2021, que tiene por objeto: *“Disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural en el Departamento de Antioquia o del país. Para tal fin podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicio de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura, habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley”.*
2. Que el Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y así el decreto 1567 de 1998 reglamenta el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, y en especial, el artículo 3.b. de la citada norma, señala que el Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas. El Plan tiene por objeto formular la política en la materia, señalar las prioridades que deberán atender las entidades públicas y establecer los mecanismos de coordinación, de cooperación, de asesoría, de seguimiento y de control necesarios. Y, en su literal c menciona: *Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.*
3. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG desde el Decreto 1499 de 2017 dispuesto al ciudadano por el Departamento Administrativo de la Función Pública, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. Todas las personas que laboran en la administración pública contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos. Y, por lo tanto, los procesos formativos dinamizan la puesta en marcha de las políticas definidas en la Dimensión del Talento Humano del MIPG.
4. Que el resultado del estudio técnico realizado en el cierre de 2022, en el cual se analizaron las capacitaciones y procesos formativos producto de un diagnóstico

realizado en el mismo año profesionalmente en cada una de las áreas de la empresa donde se establecieron las necesidades de formación por cada dependencia, el resultado de la medición del clima laboral, la evaluación del desempeño, otras necesidades detectadas y las necesidades previstas por el procedimiento de la gestión de conocimiento de la Empresa y finaliza con la evaluación del impacto de las capacitaciones desarrolladas en la vigencia.

5. Por lo anterior, se hace necesario adoptar el plan de Plan de Formación y Capacitación año 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar Plan de Formación y Capacitación año 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, que se relaciona en los anexos y que hace parte integral de esta Resolución, cuyo objetivo es potenciar la capacidad del Talento Humano a través de procesos de formación efectivos que permitan mejorar el desempeño individual y colectivo adaptado al contexto institucional y normatividad, de acuerdo con el Plan Nacional Anual de Formación y Capacitación 2020 – 2030 del Departamento Administrativo de la Función Pública.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las actividades asociadas a la implementación, socialización, sensibilización y seguimiento del Plan de Capacitación, estarán a cargo del área de Talento Humano o quien haga sus veces, con el apoyo de la Gerencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La asistencia y participación activa en las actividades formativas son de carácter obligatorio para todos los Servidores de la Empresa, tanto en el rol de formador cuando le sea requerido, como en el rol de asistente cuando sea convocado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas internas de la entidad que le sean contrarias.


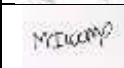
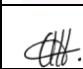
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Medellín, a los 28 de febrero de 2023



**LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**  
Gerente

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**

Elaboró	Milena Efigenia Grattz Lozano	Analista Diseño Organizacional	3/02/2023	
Revisó	María Isabel MorenoPardo	Analista de Formación y desarrollo	23/02/2023	
Revisó	Alba Lucía Sequeda Gamboa	Directora Jurídica	23/02/2023	
Aprobó	Constanza Díaz Granados	Jefe de Talento Humano	23/02/2023	